

CONDICIONADO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

PO-06-04-F03

Edición: 00

31/01/2019

Nº Escala Buque y nº OMI

Muelle Consignatario

El presente condicionado de seguridad marítima es de obligado cumplimiento. Este condicionado no constituye una autorización, ni ordinaria ni especial, para la entrada de mercancías peligrosas en el puerto, que deberá formular convenientemente conforme al proceso PO-06-04-01Notificación y admisión de mercancías peligrosas.

CONDICIONES DE SEGURIDAD MARÍTIMA (se considera establecida la condición marcada)

Situación en muelle: con la proa para fuera o de forma que se facilite la salida del buque en caso de emergencia.

Maniobras de entrada: de día y con buen tiempo.

Maniobras de salida: de día y con buen tiempo.

Señalización: de día bandera "B".

Señalización: de noche luz roja.

Disponibilidad de equipo de fondeo y de amarras suficientemente seguras en número y resistencia, según tamaño buque y condiciones locales de tiempo y mar.

Alambres de remolque en emergencia a proa y popa, con gazas a ras de agua.

Máquinas listas en todo momento; estará prohibida su reparación salvo autorización expresa de la Capitanía.

Prohibición de operaciones con mal tiempo: Se detendrán las operaciones cuando el viento o las condiciones del mar incrementen el riesgo en las operaciones de carga/descarga.

Personal del buque a bordo: siempre habrá como mínimo el personal establecido en el documento de tripulación mínima de seguridad.

Elementos de carga/descarga y evitación chispa chimenea: Medios del buque eficaz y debidamente atendidos, y chimenea con protección anti-chispas.

Prohibido fumar. sólo se fumará en los lugares cerrados debidamente especificados por escrito.

Prohibición de reparaciones de trabajos en caliente: prohibido efectuar reparaciones que requieran trabajos en caliente salvo autorización expresa de la Capitanía.

Sistema C.I.: El buque mantendrá en todo momento todos sus sistemas C.I. en situación de alistados para su uso inmediato.

Supervisión de Operaciones: El buque designará un Oficial encargado para coordinar operaciones con el Operador del muelle.

Comunicaciones: El buque mantendrá contacto continuo con la Capitanía a través del CCS Coruña.

Prohibición de aborloamiento: Ningún buque podrá abarloarse salvo autorización expresa de la Capitanía y la Autoridad Portuaria.

Habrà carteles en los lugares más visibles avisando a los estibadores de los tipos de mercancías peligrosas que transporta el buque, su lugar de estiba a bordo, las medidas a tomar en caso de emergencia y las guías GPA de primeros auxilios.

Habrà un remolcador, dotado con elementos C.I. adecuados en la dársena exterior presente durante todo el tiempo de las operaciones.

Se avisará al CCS del comienzo y fin de las operaciones.

Otras condiciones exigidas: